



Llanos

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
24
Sesión
ORDINARIA
29/07/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:00 diecinueve horas del día 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 24 (veinticuatro), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ
PULIDO
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 Y NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 378-LXII-19, No.381-LXII, No.384-LXII, 389-LXII-19, 394-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
5. SOLICITUD PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, A LA GUÍA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE INAFED "INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y SE NOMBRE COMO ENLACE A LA LICENCIADA ILEANA ROXANA JACOBO TORRES.
6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE LA LAJA.
7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
8. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRADOR PARA REVISAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS DE ACUERDO A LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
9. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala "**SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**" e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que someta a votación el orden del día propuesto como está estipulado para esta sesión.

El Secretario.-

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en Contra.

Aprobado Señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 Y NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO NOVENTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES -----
ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES -----
ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 378-LXII-19, No.381-LXII, No.384-LXII, 389-LXII-19, 394-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario respecto a este punto?

Solo es de conocimiento.

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, A LA GUÍA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE INAFED "INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y SE NOMBRE COMO ENLACE A LA LICENCIADA ILEANA ROXANA JACOBO TORRES.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES -----
 ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, A LA GUÍA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE INAFED "INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y SE NOMBRE COMO ENLACE A LA LICENCIADA ILEANA ROXANA JACOBO TORRES.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE LA LAJA.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la secretaria correspondiente, un bien inmueble propiedad municipal para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la delegación municipal de la Laja.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

PRESENTE:

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamentos y demás aplicables que a derecho corresponden; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la secretaria correspondiente, un bien inmueble propiedad municipal para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la delegación municipal de la Laja, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la secretaría correspondiente, un bien inmueble propiedad municipal para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la delegación municipal de La Laja.

de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, así también tienen la facultad de otorgar en comodato o bajo cualquier figura jurídica inmuebles propiedad municipal siempre y cuando se acredite el interés general de la población.

IV- Con fecha del mes de julio del presente año, se recibió oficio por parte del Gobierno del Estado de Jalisco donde se nos notifica formalmente que el Municipio de Zapotlanejo será beneficiado con la construcción de una planta tratadora de Aguas Residuales, beneficiando a toda la población con la construcción de la misma, por lo cual, al ser recursos financieros e infraestructura del Gobierno del Estado, es necesario y se nos requiere otorgarles en comodato el lugar donde se realizara la construcción de la multitudada Planta Tratadora de Aguas Residuales.

V. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal prevé que para otorgar un bien inmueble propiedad del Municipio en donación, comodato, arrendamiento o cualquier otra figura jurídica que contemple el código civil, es necesario que el pleno del Ayuntamiento apruebe dicha figura jurídica justificando el interés general que tendrá la población o lo beneficiados que le generara. Así las cosas, como ya se mencionó en supra líneas del presente, el fin de otorgar en comodato el inmueble es que en él, se edifique lo que por tantos años a requerido el municipio, una planta tratadora de aguas residuales para poder combatir toda la contaminación existente en nuestros días de una forma efectiva.

La planta tratadora de aguas residuales, tiene un funcionamiento o años de operatividad mínima de treinta años, lo anterior conforme a las especificaciones técnicas que en su momento está realizando las constructoras correspondientes por lo que el comodato podrá suscribirse hasta por treinta años a partir de la firma del contrato correspondiente.

VI. El bien inmueble materia del presente se encuentra ubicado dentro de la delegación de La Laja, más específicamente dentro de la comunidad de la Barranca.

Antonio
Peinado N

Amador

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría correspondiente, un bien inmueble propiedad municipal para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales en la delegación municipal de la Laja.

Dicho inmueble es propiedad municipal, tal y como se desprende del "Anexo A" que contiene la información del inmueble y mismo anexo que forma parte integral de la presente.

VII.- Ahora bien, toda vez que se justifica la entrega en comodato para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales, tiene un fin lícito y un objeto social que beneficia el interés general de la población vecina que rodea la delegación de la Laja y Santa fe, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato un bien inmueble propiedad municipal descrito en el "Anexo A" hasta por treinta años a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Estado correspondiente.

TERCERO: Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General suscribir contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Estado correspondiente, así como firmar todos los documentos que se desprendan de lo anterior para garantizar la construcción de la planta tratadora de aguas residuales en Zapotlanejo, Jalisco.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 28 días del mes de julio del año 2019
El Presidente Municipal
Rubrica

L.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES -----

----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE LA LAJA.

El Presidente Municipal. --

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario. --

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe L.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de DECRETO, mediante la cual se aprueba la celebración de un Convenio de Asociación y Coordinación en Materia de Seguridad con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara; se autoriza al Presidente Municipal y Síndico Municipal, para que de manera conjunta suscriban el Convenio; se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana"; se aprueba y afecta como medio de pago de la aportación municipal para el financiamiento de la "Policía Metropolitana" las aportaciones Federales y/o Estatales para seguridad pública y las partidas presupuestales del presupuesto municipal para seguridad pública; se autoriza e instruye a la Tesorera Municipal a transferir las partidas presupuestales del presupuesto municipal para seguridad pública al OPD "Policía Metropolitana"; se autoriza e instruye a la Tesorera Municipal a realizar los ajustes presupuestales necesarios a la partida de servicios personales y transferirlos al OPD "Policía Metropolitana"; se autoriza e instruye a la Directora de Recursos Humanos los recursos financieros y humanos, para realizar los trámites administrativos necesarios a efecto de que se lleve a cabo la sustitución patronal entre el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y el OPD "Policía Metropolitana", respecto de los elementos operativos y el personal administrativo que presta sus servicios en las áreas de seguridad pública; se autoriza la desincorporación de bienes muebles del patrimonio municipal del dominio público y se autoriza su donación en favor del OPD "Policía Metropolitana"; se autoriza la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal del dominio público, y se autoriza su entrega en comodato en favor del OPD "Policía Metropolitana", para lo que se instruye a la Sindicatura para la elaboración de los contratos; se autoriza tramitar ante las dependencias o entidades de Gobierno del Estado o Federales, así como personas físicas o jurídicas, la sustitución derechos y obligaciones establecidos a cargo de los municipio con

relación a bienes muebles e inmuebles, contratos, convenios o acuerdos celebrados en materia del servicio municipal de seguridad pública, para que sean asumidos por el OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", y se instruye a la Sindicatura para que elabore la documentación legal necesaria para los efectos de este decreto. ; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida Comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho. La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

V- Debido al crecimiento de la población de Zapotlanejo, Jalisco, y al aumento del índice de inseguridad que se ha vivido en los últimos años dentro del mismo, es de gran importancia crear ejes y acciones en materia de seguridad pública de manera conjunta con el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de la zona metropolitana que permitan trabajar de manera transversal en el abatimiento y erradicación de la delincuencia y afectación de los Derechos Humanos de la Ciudadanía.

VI- Llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población. Asimismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un país puede alcanzar niveles de desarrollo mayores. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población. Un Estado que garantiza seguridad para el mayor número de habitantes, será un estado unido y dentro del cual se fortalezca la confianza en las instituciones. Por ser esta una función tan importante y con tantas implicaciones, es necesario que los tres órdenes de gobierno, se aboquen de manera coordinada a ella para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el bienestar de la mayoría.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este

Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa con carácter de dictamen proponiendo igualmente el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Convenio de Asociación y Coordinación en materia de Seguridad Pública con los Municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara y el titular del Ejecutivo del Estado, anexo a este decreto, de manera indefinida y por lo menos hasta el 31 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico, para que de manera conjunta suscriban el Convenio a que hace referencia el punto anterior.

TERCERO. Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", en términos de lo dispuesto en el convenio a que hace referencia el artículo primero de este decreto y el Reglamento Interior que al efecto aprueba este Ayuntamiento.

CUARTO. Se aprueba que como medio de pago de la aportación municipal para el financiamiento de OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara" se afecten las participaciones federales y/o estatales, para lo cual se autoriza e instruye a la Tesorera Municipal para que mediante instrucción a la Secretaría de Hacienda Pública, se realice dicha afectación hasta por el monto de los recursos comprometidos y necesarios para el servicio de seguridad pública municipal.

QUINTO. Se autoriza e instruye a la Tesorera Municipal a transferir las partidas y montos presupuestales del presupuesto municipal destinado para seguridad pública al OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", conforme al anexo que deberá aprobar este Ayuntamiento.

SEXTO. Se autoriza e instruye a la Tesorera Municipal a realizar los ajustes presupuestales necesarios a la partida de servicios personales y transferirlos al OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", conforme al anexo que deberá aprobar este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se autoriza e instruye a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental para realizar los trámites administrativos necesarios a efecto de que se lleve a cabo la sustitución patronal entre el Ayuntamiento de Zapotlanejo y el OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara" respecto de los elementos operativos y el personal administrativo que presta sus servicios en las áreas de seguridad pública municipal.

OCTAVO. Se autoriza la desincorporación de bienes muebles del patrimonio municipal del dominio público, conforme al anexo que deberá aprobar este Ayuntamiento y se autoriza su donación en favor del OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", para lo que se instruye a la Dirección General Jurídica para la elaboración del contrato.

NOVENO. Se autoriza la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal del dominio público, conforme al anexo que deberá aprobar este Ayuntamiento y se autoriza su entrega en comodato en favor del OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", para lo que se instruye a la Dirección General Jurídica para la elaboración del contrato.

DÉCIMO. Se autoriza tramitar ante las dependencias o entidades de Gobierno del Estado o Federales, así como personas físicas o jurídicas, la sustitución derechos y obligaciones establecidos a cargo de los municipio con relación a bienes muebles e inmuebles, contratos, convenios o acuerdos celebrados en materia del servicio municipal de seguridad pública, para que sean asumidos por el OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara", conforme al anexo que deberá aprobar este Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA. Se instruye a la Sindicatura para que elabore la documentación legal necesaria para los efectos de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. La operación del OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara" queda condicionada

a que a este Ayuntamiento apruebe:

- I. El Reglamento Interior del OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara".
- II. El Reglamento Metropolitano de Policia y Buen Gobierno.
- III. El anexo de desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal del dominio público y el respectivo convenio de comodato.
- IV. El anexo de desincorporación de bienes muebles del patrimonio municipal del dominio público y el respectivo convenio de donación.
- V. Las autorizaciones de afectación de participaciones Estatales y Federales por las autoridades correspondientes.
- VI. El anexo de transferencias de partidas y montos presupuestales del presupuesto municipal y de servicios personales, destinados para seguridad pública al OPD "Policía Metropolitana de Guadalajara"; y
- VII. El anexo de sustitución de derechos y obligaciones con terceros destinados al servicio de seguridad pública.

CUARTO. La vigencia del Convenio y la aprobación de los reglamentos a que hace referencia este decreto será por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco. A 26 de julio del año 2019.

Rubricas

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. Susana Álvarez Serrato. Muy buenas tardes compañeros, con su venia Presidente. Nada más comentar que en la reunión previa que tuvimos antes de esta sesión no se nos entrego el convenio y yo me quede con la información que ustedes nos proporcionaron de que no existía o que estaba por celebrarse, pero ya tengo entendido por otras fuentes de que si existe una propuesta de convenio, pues ese convenio lo desconozco y también creo que es un proyecto que si le hace falta definir las clausulas. Estamos dentro de una zona metropolitana donde no quiero que suceda, que Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, absorban toda la fuerza de seguridad pública y nos dejen un poco rezagados. Es cuanto, gracias.

En uso de la voz el Regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez, buenas tardes a todos. Me quiero permitir hacer unas observaciones al Gobernador del Estado, sobre la creación de la policía metropolitana y me voy a permitir leer estas líneas.

El convenio específico de coordinación y asociación en materia de seguridad metropolitana para el Organismo Público Descentralizado "OPD", inter municipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, se encuentra no muy claro en su estructuración y su redacción. Dentro de las inconsistencias que observamos son las siguientes:

En la clausula primera establece que el objeto de la asociación intermunicipal y la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública, fundamentándolo en el artículo 21 constitucional, cuando el artículo que refiere la coordinación con municipios es el artículo 115. Aunado a ello no se considero dentro del convenio la referencia a la ley del sistema de seguridad pública para el Estado de Jalisco y se señala que la policía metropolitana tendrá como labor principal cumplir con los mandatos constitucionales,

legales y reglamentarios en materia de seguridad pública, labor principal que con la aprobación de este convenio, se está incumpliendo o no está quedando muy claro.

En la clausula cuarta: Se establecen las atribuciones señalando que además de las de ahí, se establecen también tendrán las atribuciones que se señalen en el reglamento interior. Las atribuciones de la Junta de Gobierno no deben ir en un reglamento interior.

En la clausula sexta: De las atribuciones de la policía metropolitana no se tomo en cuenta el nuevo sistema de justicia penal, la Guardia Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales. La sugerencia es, establecer la obligatoriedad y observar dichas disposiciones.

Clausula séptima: Es la columna vertebral de este convenio y lo primero que deberá proyectarse antes de un "OPD", Organismo Público Descentralizado. Conocer los objetivos específicos, el modelo operativo, el mecanismo de aportación de recursos humanos, materiales, financieros, administrativos que justifiquen la creación del Organismo Público Descentralizado "OPD", como se plantea.

Quise hacer esas observaciones para el Gobernador del Estado, simplemente para que las tomen en cuenta, las puedan subsanar, porque tienen que quedar muy claro todas las obligaciones de las cuales vamos a ser sujetos los municipios y también los beneficios que conlleva tener una policía metropolitana. Es cuánto.

El Presidente Municipal.-

¿Algún otro comentario?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
ROSA RUVALCABA NAVARRO
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
MARTIN ACOSTA CORTES
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
ABSTENCIÓN
ABSTENCIÓN
ABSTENCIÓN
ABSTENCIÓN
ABSTENCIÓN
A FAVOR
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EN VOTACIÓN NOMINAL CON 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 5 (CINCO) ABSTENCIONES DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

El Presidente Municipal.-

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRADOR PARA REVISAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS DE ACUERDO A LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El Presidente Municipal.-

Esta su consideración.

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente


ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRADOR PARA REVISAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS NO SOLICITADAS DE ACUERDO A LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El Presidente Municipal consulta si existe alguna otra propuesta, y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de julio del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:


L.A.P. Héctor Álvarez Contreras


Síndico Municipal


Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General


Lic. Josué Neftalí De la Torre Parra

Regidores Propietarios:


Lic. María Concepción Hernández Pulido


Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro


Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño


C. José Martín Flores Navarro


Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez


Mtro. Martín Acosta Cortes


Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo


Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Ana Delia Barba Murillo

C. Alfredo Camarena Pérez

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 24 veinticuatro, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 19:00 diecinueve horas del día 29 veintinueve de julio de 2019.